



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECCLAMACIÓN: 968/2025  
JUICIO ADMINISTRATIVO: II-620/2024

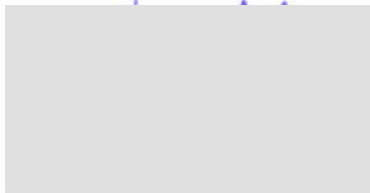
MAGISTRADO PONENTE: AVELINO BRAVO  
CACHO.

SESIÓN ORDINARIA: 25 VEINTICINCO DE  
JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO

### VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, me permito formular el siguiente voto particular razonado respecto del proyecto presentado.

Respetuosamente, me aparto del criterio asumido por la mayoría, toda vez que, del análisis de la decisión impugnada (así como el auto de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco), **se advierte que el acuerdo reclamado versó sobre la inadmisión de una prueba, razón por la que consideró que debe declararse procedente la reclamación planteada.**



MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE  
TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO